REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 19 *Referencia:*

Año: 1949 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 26-09-1949

Titulo: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y SE CREAN CARGOS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 11017 *Publicada el:* 06-10-1949

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos, Presupuesto

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.271

Rollo: 65 *Posición:* 187

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 1949 | NUMERO 11.017

—CONTENIDO—

DECRETO-LEY

Decreto Ley Nº 19 de 28 de septiembre de 1949, por el cual se eliminan y crean cargos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 282 de 26 de septiembre de 1949, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 283 de 26 de septiembre de 1949, por el cual se modifica un Decreto Ejecutivo.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución Nº 31 de 24 de marzo de 1949, por la cual se llama a un suplente.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 3043 y 3044 de 27 y 3045 de 28 de septiembre de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 175 y 176 de 22 y 24 de septiembre de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 87 de 22 de septiembre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marca de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resuelto Nº 3079 de 18 de agosto de 1949, por el cual se concede una licencia.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

ELIMINANSE Y CREANSE CARGOS

DECRETO LEY NUMERO 19
(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1949)
por el cual se eliminan y se crean cargos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias pro-témpore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional mediante la Ley Nº 20 de 30 de abril de 1949, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente.

DECRETA:

Artículo 1º Elimínanse todos los cargos previstos en el Capítulo XLVII, INGENIERIA DE CAMINOS, CALLES Y MUELLES, Artículo 851 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Artículo 2º Créanse los siguientes cargos, con imputación al artículo arriba referido, en la Sección de Caminos, Calles y Muelles, así:

ADMINISTRACION:

Un Ingeniero Jefe . . . . . B/.	500.00
Una Secretaria Estenomecanógrafa.	120.00
Un Ingeniero Asistente	450.00
Una Estenomecanógrafa	100.00
Un Secretario Administrativo . .	250.00
Un Portero Mensajero	65.00
Un Mecánico Jefe	350.00
Un Técnico de Pavimentos	300.00

SECCION TECNICA:

Un Ingeniero de Estudios y Diseños de Carreteras	400.00
Un Agrimensor Jefe de Estudios	275.00
Tres Dibujantes Topógrafos y Computadores a B/.150.00 c/u. .	450.00
Un Ingeniero Estructural.	375.00
Un Dibujante Estructural	200.00
Un Operador de Máquina de Planos	135.00

DIVISIONES:

Tres Ingenieros Divisionarios a B/.350.00 c/u.	1,050.00
Tres Mecánicos Divisionarios a B/.275.00 c/u.	825.00

Artículo 3º En los términos anteriores queda reformado el artículo 851 del Presupuesto de Rentas de la xigencia actual.

Artículo 4º El presente Decreto Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ Q.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
C. ARROCHA GRAELL.

El Ministro de Obras Públicas,
DAVID SAMUDIO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
S. E. BARBAZA.—M.D.

El Secretario General de la Presidencia,
G. Tejeira C.